



EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

GRANADA

25 Febrero de 1932

LE 550/95 (1)

Sr Presidente de la Excmá Diputación Provincial de

SEVILLA

Distinguido Sr y compañero: Ha sido en mi poder su grata carta fecha 22, así como la comunicación fecha 16 del presente mes, a la que acompañaba copia del anteproyecto de Estatuto para unión de las Diputaciones andaluzas.

Esta Comisión Gestora tiene señalados los días 1 y 15 de cada mes para celebrar sus sesiones, circunstancia que ha impedido dar cuenta, como era mi deseo, de su comunicación del 16 y haber acordado sobre sus particulares, pues como se alcanzará a su alta discrección, la importancia y trascendencia del asunto, me veda toda iniciativa personal que pudiera ser contraria a la opinión de los compañeros y al ambiente de la Ciudad.

A fines de Septiembre último, los representantes en Cortes por esta provincia, se dirigieron a esta Diputación solicitando manifestase su criterio sobre el tema palpitante de la autonomía regional y la Comisión Gestora en primero de Octubre siguiente, acordó designar una Ponencia para la confección de un dictamen, fijando dos bases obligadas, una que la autonomía, caso de pedirse, había de ser solo administrativa, y otra, que la Mancomunidad o Región que hubiera de formarse, lo sería de Andalucía Oriental con su capitalidad en Granada.

La región granadina, a mi manera de ver, tiene fuertemente incor-

LE550/95(2)

porada a su sentir la tradición histórica de su antiguo Reino, sin que ello quiera decir hostilidad o tibieza en posibles uniones de intereses beneficiosos en una inteligencia y gestión común.

Le suplico me comunique los acuerdos recaídos en esa Asamblea para dar cuenta a esta Comisión Gestora la que ampliamente informada deberá resolver lo que crea mas acertado.

Las circunstancias consignadas, que me impiden poder llevar a esa Diputación un criterio autorizado, me privan del honor de ser huesped de Vds. el proximo dia 26, siendoles deudor de un profundo agradecimiento por sus amables atenciones.

De V. muy atto amigo y compañero q.e.s.m.

*José María de la Cruz*

... la Comisión Gestora tiene señalados los días 1 y 15 de cada mes para celebrar sus sesiones extraordinarias que en adelante han de ser como era el deseo de la Diputación del 10 y haber acordado sobre sus particularidades, pues como se aludía a la misma Diputación, la Diputación y transcendencia del asunto, en vista de toda iniciativa personal que pudiera ser contrastada a la opinión de los compañeros y al ambiente de la Diputación. A fines de Septiembre último, los representantes en Cortes por esta provincia, se dirigieron a esta Diputación solicitando se les permitiera asistir a las sesiones de la autonomía regional y la Comisión Gestora en primer término, cuando se celebrara una reunión para la consecución de un acuerdo, fijando los casos obligados, una vez se autonómica, caso de pedir, tanto de ser solo administrativa y que, en la mancomunada o Región de Andalucía de Lugo, lo sería de Andalucía Oriental con su capitalidad en Granada.

La Región Española, a su manera de ver, tiene los elementos para